



RESOLUCIÓN No. 154 del 09 de febrero de 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

La Secretaria Jurídica del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 52 de 2024, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, en virtud del artículo 23° de la Ley 80 de 1.993, prevé (...) **ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.** *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. (...).*
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto de Planeación Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
5. En virtud de los numerales 1 y 11 del artículo 305, de la Constitución Política de Colombia, al Gobernador le corresponde "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales" y "velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales (...)"
6. Tales atribuciones las desarrolla a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, que tiene como Propósito Principal la de "Dirigir y velar por la oportuna programación y ejecución de los componentes del sistema presupuestal del Departamento, el uso racional del gasto público, el recaudo oportuno de los Ingresos y el registro veraz de las actuaciones financieras del departamento acordes a las especificaciones normativas de ley".
7. Para lo anterior, se requiere garantizar condiciones de eficiencia administrativa en el Departamento del Bolívar con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente.
8. Según lo establecido con el Plan de Desarrollo, el Departamento, tiene como misión institucional la construcción de las condiciones para generar bienestar y desarrollo humano, a nivel regional y local en su territorio y comunidad, ejercer con eficiencia,



RESOLUCIÓN No. 154 del 09 de febrero de 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

expedida por el MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA – DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR; por lo anterior es pertinente contratar a la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A., toda vez que es el único oferente que cuenta con la titularidad de los derechos de Autor y patrimoniales de las herramientas "EDESK PRISMA" (INTELIGENCIA DE PROCESOS) - "SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS "INFOCONSUMO TRACE" VERSION EDESK - CERTIFICACION DE ORIGEN".

13. Este sistema a diferencia de cualquier otro existente actualmente en el mercado, permite a cualquier persona rastrear o consultar de manera fácil, rápida, segura y gratuita, toda la información relevante relacionada con el producto adquirido; con el fin de validar datos como: 1) las características del producto, 2) el Departamento autorizado para el consumo y 3) la empresa distribuidora, así como el origen y el destino del producto. Además de lo anterior, a través de la plataforma, los establecimientos comercializadores de productos gravados con el impuesto al consumo pondrán inscribirse, registrar sus productos, ser puntos de venta responsable (PVR) y contribuir con la legalidad y protección de sus clientes.
14. En Colombia SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A es la única persona jurídica que por medio de una RED NACIONAL tiene experiencia en interconexión de más del setenta y cinco (75%) de los departamentos y adicionalmente el Distrito Capital, permitiendo en tiempo real a las administraciones departamentales controlar sus movimientos en materia de impuestos al consumo con una red entre terminales, conectada a una central de proceso; aunado al hecho de que dicha información permite el control sobre las bases gravables de los productos gravados con el impuesto al consumo, verifica la entrada y salida de inventarios de los contribuyentes, permite la recuperación de los impuestos al consumo, fortaleciendo la capacidad de control tributario por medio de la red interconectada a nivel nacional.
15. Qué, la plataforma "EDESK PRISMA" Modulo (INFOCONSUMO TRACE)/SYCTRACE encuentra reunidos los requerimientos generales, específicos y valores agregados únicos en el mercado que el Departamento requiere y que no se encuentran en otras propuestas existentes actualmente, mucho menos en valores tan competitivos frente a los que se han venido ejecutando en vigencias anteriores, situación que permite alinear los objetivos de fiscalización departamentales con los objetivos del presupuesto anual, en aras de garantizar el principio de economía, unificando dos servicios en un solo contrato, utilizando menor cantidad de recursos con los menores costos para el Departamento de Bolívar. A continuación, se describe una muestra de los procesos de contratación llevados a cabo para el cumplimiento de las metas de la Entidad, enfocadas en cubrir las necesidades de la población respecto de la señalización de licores.
16. Que, la necesidad concreta que el departamento de Bolívar pretende satisfacer es garantizar el control de los productos gravados y señalizados por concepto de impuesto al consumo y/o participación de licores.
17. La Firma SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. Ha desarrollado una plataforma informática de acuerdo con evidencia de inscripción de 8 de julio de 1999 ante la UNIDAD DE DERECHOS DE AUTOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, con registro de actualización del 12 de julio de 2007 de una nueva versión del software y del 05 de noviembre de 2020 registro de soporte lógico "EDESK PRISMA" (INTELIGENCIA DE PROCESOS) NUEVA VERSIÓN DEL SOPORTE LÓGICO "EDESK - PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DOCUMENTAL – VERSION CERTIFICACION DE ORIGEN"- (Conjunto de módulos, permiten gestionar los



RESOLUCIÓN No. 154 del 09 de febrero de 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

22. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar mediante la modalidad de contratación directa el contrato que tiene por objeto **"PRESTAR AL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA -SOFTWARE- "EDESK PRISMA (INTELIGENCIA DE PROCESOS) - PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DOCUMENTAL - VERSION CERTIFICACION DE ORIGEN"; MODULO (INFOCONSUMO) PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS; Y EL MODULO "INFOCONSUMO TRACE" VERSION EDESK - CERTIFICACION DE ORIGEN - PARA LA AUTOMATIZACIÓN, IMPRESIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, PARTICIPACIÓN DE LICORES, PARTICIPACIÓN DE ALCOHOL POTABLE, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, DE CERVEZAS, SIFONES, MEZCLAS, REFAJOS Y DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, A TRAVÉS DE LA TRAZABILIDAD QUE TIENE EL MÓDULO "INFOCONSUMO TRACE" entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A por valor de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1.045.564.515) MCTE IVA INCLUIDO por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 09 días del mes de febrero del año 2024


**RAFAEL MONTES COSTA
SECRETARIO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Proyectó: Margarita Estarita T.
PU Dirección de Contratación

Revisó: Gustavo Sands Medina
Director de Contratación código 003 grado 002